



**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 011 de 2020**  
**ADENDA No 1**

**FIDUPREVISORA S.A.** como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 011 de 2020 cuyo objeto es **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.”**, teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los documentos y/o anexos publicados de la presente licitación, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 Adendas de los términos de referencia, se permite modificar los siguientes aspectos, como se señalan a continuación:

- 1) Modificar el numeral 2.4 CRONOGRAMA, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas	<p>Fecha de Límite de presentación de ofertas: <b><u>22 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm.</u></b>, según la hora legal Colombiana.</p> <p>Presentación de la oferta: <a href="mailto:oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co">oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co</a></p> <p>Fiduciaria La Previsora S.A.</p> <p><b><u>SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.</u></b></p>
Audiencia de Cierre (Obligatorio)	<p>Fecha y hora de inicio: <b><u>23 de septiembre 2020 a las 2:00 pm.</u></b></p> <p>ID TEAMS: <a href="#">Ingrese aquí</a></p> <p>De lo ocurrido en esta reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación.</p>

- 2) Modificar el literal FF del numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO, de los términos de referencia, en el sentido de precisar su contenido, el cual quedará de la siguiente manera:

*“(..)Cuando el Proponente este ejecutando un contrato o que haya resultado adjudicatario o que le haya sido aceptada su oferta en la vigencia 2020 hasta máximo dos (2) Proyectos suscritos con Fiduprevisora S.A., relacionados con el mecanismo obras por Impuestos, cuyo objeto sea Dotación Escolar y que el término contractual por ejecutar supere dos meses, esta causal aplica cuando el proponente haya actuado bajo alguna de las siguientes figuras jurídicas: Persona jurídica, o, Proponente de un consorcio o unión temporal, o Persona natural.(..)”*

- 3) Modificar el numeral 7.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

#### 7.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA (150 puntos)

“(…) Para la asignación del puntaje por condición económica existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el **ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, fijado en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación. …)”

- 4) Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., el 18 de septiembre de 2020.

ORIGINAL  
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ  
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.